

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0108-2016-INIA

Lima, **27 JUN. 2016**

VISTOS:

El Oficio N° 214-2016-INIA-EEIP-UA/D de fecha 10 de mayo de 2016 y el Informe Técnico N° 036-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 10 de junio de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

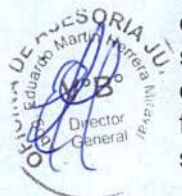
CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y con Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 42° numeral 42.1 y literales a) y d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° 214-2016-INIA-EEIP-UA/D de fecha 10 de mayo de 2016, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno remitió el Saldo de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2015 de la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno, por el monto de S/ 136 782,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS y 00/100 SOLES), según el Formato EP-1-Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2015, Estado Bancario, Reporte de saldos y la Programación de Compromiso Anualizado-PCA para el año 2016;

Que, a través del Informe Técnico N° 036-2016-INIA-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información sobre la incorporación del saldo de balance del Año Fiscal 2015 por la suma de S/ 136 782,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS



OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno, en el presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2016. Para el efecto, se cuenta con el Formato EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2015, donde se aprecia el saldo existente en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 136 781,75 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN Y 75/100 SOLES). Asimismo, se sustenta con los Estados Bancarios, Reporte de Saldos y la Programación de Compromiso Anualizado para el Año Fiscal 2016;

Que, el mencionado Saldo de Balance será destinado al Programa Presupuestal 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, Actividad 5005110 Producción y uso de material genético de alta calidad. Asimismo, a la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, específica 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos;

De conformidad con el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de Saldo de Balance del año 2015 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el presupuesto del Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 136 782,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS		136 782,00
1.9	Saldos de Balance	136 782,00
1.9.1	Saldos de Balance	136 782,00
1.9.11	Saldos de Balance	136 782,00
1.9.11.1	Saldos de Balance	136 782,00
1.9.11.11	Saldos de Balance	<u>136 782,00</u>

TOTAL INGRESOS

136 782,00

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0108-2016-INIA

- 3 -

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	014	Estación Experimental Agraria Illpa-Puno
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>40 782,00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.005110	Producción y uso de material genético de alta calidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>96 000,00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>136 782,00</u>

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



- 4 -



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria